



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-14045735-APN-DNRNPACP#MJ

---

CIRCULAR D.N. N° 7/20.

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes en relación con el procedimiento para la obtención por parte de los particulares del Certificado de Antecedentes Penales (CAP) del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA en la sede de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias, trámite regulado por la Disposición N° DI2019-193-APN-DNRNPACP#MJ.

A ese efecto, su artículo 4° dispuso que el trámite debía llevarse a cabo “(...) de acuerdo con los instructivos que se impartan al respecto”, en cuyo marco fue emitida la Circular D.N. N° 20 del 4 de julio de 2019. Por ese conducto, fueron aprobados los instructivos de procedimiento para la “Instalación y configuración de UER Regional para DNRPA” y el “Manual para el/la Operador/a de Regional UER”.

Sin perjuicio de ello, esta nueva gestión del organismo ha advertido que la modalidad comunicacional elegida no ha sido efectiva, en atención a la cantidad y complejidad de la información contenida en esos instructivos. Ello, por cuanto los operadores del sistema deben contar con herramientas útiles y prácticas para el desarrollo de las tareas encomendadas.

Es así entonces que, a los fines de facilitar la operatoria, he decidido que esta Dirección Nacional ponga a disposición de los Encargados y de todo el personal a su cargo un video tutorial con el procedimiento adecuado: una breve exposición de las actividades a desarrollar, graficada con imágenes dinámicas de las pantallas del sistema informático. El mismo podrá ser visualizado a través de la página pública del organismo ([www.dnrpa.gov.ar](http://www.dnrpa.gov.ar)), en la solapa Dependencias, Registros Seccionales, Consultas, Consultas restringidas.

Saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,

A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL

Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S / D